



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES POR LA QUE SE ESTABLECE UN PLAZO DE SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN ENSEÑANZAS DE GRADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO PARA EL CURSO 2013-2014

El Reglamento de Reconocimiento y Transferencia de Créditos y de Adaptación, aprobado en Consejo de Gobierno en sesión de 28 de abril de 2011, del de la Universidad de Oviedo, establece en el artículo 21.1. que “*El Vicerrectorado competente en materia de estudiantes abrirá al menos una convocatoria por curso académico para la solicitud de reconocimiento de créditos por todas las vías recogidas en el artículo 4 del presente Reglamento, excepto en el caso de créditos por actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación*”.

Considerando que la organización de las enseñanzas de Grado y Máster tienen un carácter básicamente semestral, que a su vez se posibilita al alumno el cambio de régimen de dedicación y con el fin de favorecer el reconocimiento de nuevos estudios previos en las enseñanzas que esté cursando el estudiante, se establece un nuevo plazo de solicitud de reconocimiento de créditos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, este Vicerrectorado

RESUELVE

Primero: Establecer un plazo para la presentación de solicitud de reconocimiento de créditos (exceptuando los de créditos por actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación) en estudios oficiales de **Grado** para el curso 2013-2014, **durante el plazo oficial de matrícula**. Las Comisiones Técnicas de Reconocimiento deberán resolver, como fecha límite, el 6 de septiembre.

Segundo: Establecer un plazo para la presentación de solicitud de reconocimiento de créditos en estudios oficiales de **Máster** universitario para el curso 2013-2014, **del 26 de agosto al 15 de septiembre**, inclusive. Las Comisiones Técnicas de Reconocimiento deberán resolver, como fecha límite, el 30 de septiembre.

Tercero: Los solicitantes deberán aportar la documentación recogida en los Anexos I y II adjuntos a la presente resolución, dirigida al Presidente de la Comisión Técnica de Reconocimiento de Créditos (CTRC) del Centro al que correspondan los estudios.

Cuarto: Disponer la publicación de la presente Resolución en los tablones de anuncios de los Centros universitarios y en la página web de la Universidad de Oviedo.

Quinto: Recomendar a los presidentes de las CTRC de los centros que, respecto a las solicitudes referidas a estudios de Máster Universitario, soliciten a las respectivas comisiones de dirección de los másteres el informe al que hace referencia el artículo 26.3 del Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos y de adaptación.

Oviedo a 18 de julio de 2013
EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES.



Fdo.: Luis J. Rodríguez Muñiz